

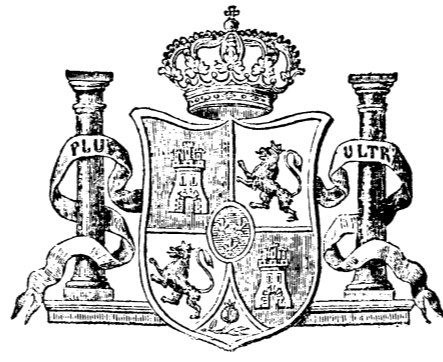
SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. ... Por un mes. ... 12 rs. Por tres meses. ... 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, en casa de los SRES. SAavedra y de Ribergelles, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS. ... Por un mes. ... 21 rs. Por tres meses. ... 60 Por un año. ... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Votados por las Cortes Constituyentes los presupuestos generales del Estado, y consignada en el capítulo I, artículo 4.º del respectivo al Ministerio de Fomento la dotación correspondiente a una nueva plaza de Oficial de la clase de cuartos del mismo Ministerio, vengo en asignar el sueldo de 26,000 reales anuales á la plaza de Oficial segundo de la expresada clase de cuartos que desempeña D. José María García Ontiveros, y nombrar Oficial tercero de la misma clase con el sueldo anual de 24,000 rs. á Don Luis Martínez, Auxiliar mayor del propio Ministerio.

Negociado general.—Personal.

Promovido por Real decreto de esta fecha á la clase de Oficial el Auxiliar mayor de este Ministerio D. Luis Martínez, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado conceder por turno de elección los inmediatos ascensos de clase que resultan en las de Auxiliares, y en su consecuencia nombrar Auxiliar mayor á D. Mariano Cancio Villamil; Auxiliar tercero de la clase de primeros á D. Nicolás Fernandez Rojas; sexto de la de segundos á D. Luis Guaranor; octavo de la de terceros á D. Gerónimo Moran; duodécimo de la de cuartos á D. Pedro Rosales; décimo-cuarto de la de quintos á D. José de Uzeanga; y para la vacante que resulta de Auxiliar décimo-sexto de la clase de sextos al escribiente primero D. José Santero; ascendiendo los demás Auxiliares á quienes corresponda en sus respectivas clases á los inmediatos puestos de escala por orden de antigüedad en la misma.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1856.—Luxán.—Sr. Ordenador general de Pagos de este Ministerio.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Lista de las obras españolas presentadas en este Ministerio en el mes de Marzo de 1856, para los efectos de la ley de 10 de Junio de 1847 sobre propiedad literaria.

El Sargento Federico, romanza de tenor; edicion de canto: autores, Barbieri y Gaztambide; editor é impresor, D. Casimiro Martín; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion. Consta de cinco páginas.

El Sargento Federico, final y leoncada; edicion de piano: autores Barbieri y Gaztambide; editor é impresor, D. Casimiro Martín; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion. Consta de tres páginas.

El Sargento Federico, romanza; edicion de piano: autores, Barbieri y Gaztambide; editor é impresor, D. Casimiro Martín; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion. Consta de tres páginas.

El Sargento Federico, escena y coplas; edicion de piano: autores, Barbieri y Gaztambide; editor é impresor, D. Casimiro Martín; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion. Consta de cinco páginas.

El Sargento Federico, escena y cancion; edicion de piano: autores, Barbieri y Gaztambide; editor é impresor, D. Casimiro Martín; lugar de la impresion, Madrid 1856, primera edicion. Consta de seis páginas.

Tratado elemental teórico-práctico de armonia; autor, D. Francisco de Asis Gil; editor é impresor, D. Casimiro Martín; lugar de la impresion, Madrid, 1856, primera edicion en 4.º. Comprende desde la página 77 á la 92 inclusivas.

Fábulas literarias: autor y editor, D. Tomas de Iruarte; impresor, D. Francisco del Castillo; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion en 8.º. Un tomo que contiene 88 páginas.

Fábulas en verso castellano para uso del Real seminario vascongado; autor y editor, D. Félix María Samaniego; impresor, D. Francisco del Castillo; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion en 8.º. Un tomo que contiene 184 páginas.

Rudimentos de contabilidad comercial, ó teneduria de libros por partida doble; autor D. José María Brost; editor, D. José Cuesta; impresor, D. Cipriano Lopez; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, segunda edicion en 4.º. Un tomo de 178 páginas, y que contiene varios formularios.

Manual teórico práctico de los juicios de inventario y particion de herencia; autor, D. Eugenio de Tapia; editor, D. José Perez; impresor, D. Cipriano Lopez; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, cuarta edicion en 8.º. Un tomo de 520 páginas.

Curso de economia politica; autor y editor, D. Benigno Carballido; impresor, D. Pedro Montero; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion en 4.º. frances. Un tomo de 456 páginas.

Nuevo método de canto: autor y editor, D. Juan de Castro; impresor, D. José Carraña; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion en 4.º mayor. Un tomo de 76 páginas.

Obras remitidas por los Gobernadores de las provincias, ZARAGOZA.

Tierra y cielo; autor y editor, D. Braulio Foz; impresor, D. V. Andres; Zaragoza, 1855, segunda edicion en 8.º. Un tomo de 106 páginas.

Proyecto de reglamento para el establecimiento y conservacion de la estadística de la riqueza territorial del reino; autores y editores, D. Eusebio Pons y D. Sebastian Uriz; impresor, D. José Bedera; Zaragoza, 1855, primera edicion en folio. Un tomo.

La unidad católica y la libertad de cultos: autor y editor, D. Antonio Vidal; impresor, D. José Bedera; Zaragoza, 1856, primera edicion en 8.º. Un tomo de 25 páginas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Las noticias recibidas en este Ministerio, y que alcanzan á las doce del día 10, presentan á Valencia en el mismo estado de ayer, si bien la tranquilidad no habia vuelto á alterarse.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del jueves 10 de Abril, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Cádiz y Zaragoza.

El Excmo. Sr. Ministro de Estado llegó á Albacete á las doce y media del día de ayer: horas antes lo habia verificado el batallon de Antequera. De diferentes puntos se dirigan fuerzas á Valencia que continuaba en el mismo estado, sin que haya vuelto á turbarse el orden.

Administracion.—Negociado 5.º

Remitido al Tribunal Supremo Contencioso-administrativo el expediente sobre autorizacion para procesar al Ayuntamiento y Junta pericial de Ortila, correspondientes al año 1851, ha consultado lo siguiente:

Este Tribunal ha examinado el expediente remitido por el Gobernador civil de la provincia de Huesca, en que ha negado al Juzgado de Hacienda la autorizacion para procesar al Alcalde, Ayuntamiento y Junta pericial que fue de Ortila en el año de 1851; de cuyo expediente resulta: que en 11 de Enero del citado año D. Ambrosio Voto Navarro, como apoderado del Marques de Ayerbe, presentó una instancia al Ayuntamiento y Junta pericial de Ortila en solicitud de que se rebajase la cuota de contribucion que por inmuebles le habia fijado á su principal:

Denegada esta instancia, dicho apoderado recurrió á la Administracion de Contribuciones directas, cuya dependencia en 23 de Julio ordenó al Alcalde, Ayuntamiento y Junta pericial del mencionado pueblo que rectificase la hoja de amillaramiento referente al Marques de Ayerbe, á menos que le asistiese motivos fundados para protestar esa operacion, y que en tal caso lo hiciese con documentos justificativos:

En 13 de Setiembre el Alcalde de Ortila manifestó á la Administracion de Directas que el Apoderado del Marques de Ayerbe habia resistido el pago del tercer trimestre de contribucion, á pesar de haber satisfecho ya lo que le habia correspondido en los dos anteriores que se habian recaudado con arreglo al mismo repartimiento, y que esa resistencia traia consigo el descubriero en que se hallaba el Ayuntamiento, y por el cual era apremiado:

La Administracion de Directas contestó insistiendo en las órdenes que tenia comunicadas, á pesar de las que el Ayuntamiento, en union de la Junta pericial y de los mayores contribuyentes del pueblo, acordó que se procediese contra los bienes del Marques de Ayerbe en la forma prescrita por las leyes caso que no pagase la cuota que se le exigia:

En virtud de este acuerdo se instruyó el oportuno expediente, y previos los requisitos legales fue deserrajada, de orden del Alcalde, la puerta del granero de la posesion del citado Marques, de donde se extrajeron 10 cahices de trigo que fueron embargados, tasados y vendidos en publica subasta, con arreglo á las disposiciones vigentes:

En este hecho vió la Administracion de Directas una desobediencia de parte del Ayuntamiento á las órdenes que le habia comunicado, y facultado competentemente por el Gobernador, le impuso una multa de 400 rs.:

En atencion á estos antecedentes, el Juzgado de Hacienda, en el concepto de que habia mérito para proceder contra el Ayuntamiento, Alcalde y Junta pericial de Ortila, pidió la autorizacion que le fue denegada por el Gobernador con dictámen del Consejo provincial:

Visto el art. 73 de la ley de 8 de Enero de 1845, que daba á los Alcaldes la facultad de activar y auxiliar el cobro y recaudacion de las contribuciones, prestando el apoyo de su autoridad á los recaudadores:

Visto el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 en su artículo 64, que establece las medidas coactivas que debian adoptarse contra los contribuyentes morosos, en la escala gradual de comunicacion con recargo de apremio, con ejecucion y venta de bienes muebles, y de apremio con ejecucion y venta de bienes raices:

Visto el art. 75 del propio Real decreto, en el que se consigna que si no podia verificarse el embargo, porque el deudor se negara á abrir las puertas de su casa, ó porque de cualquier otro modo opusiera resistencia, que el Alcalde prestase al ejecutor los auxilios necesarios para continuar los procedimientos:

Vistos los artículos 76, 77, 78 y 79 del mismo Real decreto, que determinan el modo como debia verificarse la tasacion de los efectos embargados, su venta y la aplicacion de los productos de esta:

Visto el art. 81 del Real decreto citado, segun el cual estaban sujetos á las disposiciones anteriores

los Administradores, arrendatarios ó colonos, cuando estuviere á su cargo el pago de las cuotas señaladas:

Considerando que en el embargo, tasacion, venta y aplicacion del producto de los 10 cahices de trigo se llenaron todas las formalidades prescritas en las leyes que estaban vigentes en materia de cobranza de contribuciones:

Considerando que la falta de obediencia en que pudo incurrir el Ayuntamiento y la Junta pericial de Ortila al acordar que se procediese á la cobranza del tercer trimestre de contribucion que adeudaba el Apoderado del Marques de Ayerbe, fue corregida con una multa de 400 rs. que se le impuso gubernativamente;

El Tribunal opina puede V. E. consultar á S. M. que se confirme la negativa acordada por el Gobernador.

Y habiéndose dignado la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el Tribunal, de Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1856.—Escosura.—Sr. Gobernador de la provincia de Huesca.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Gobernador Capitan General de Filipinas, con fecha 8 de Febrero del corriente año, participa que la tranquilidad publica continúa sin alteracion en aquellas islas.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

2 Abril 1856. Al Director general de Infanteria.—Concediendo el pase á continuar sus servicios al ejército de la Peninsula al Subteniente de la Isla de Cuba D. Domingo Diez Merino.

DEPOSITOS

EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES.

Table with columns: Necesarios, Voluntarios, Total de los depósitos en metálico, Cuentas corrientes con interes, Total general del metálico.

DEPOSITOS EN EFECTOS.

Table with columns: Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Total de los depósitos en papel, Cartera—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos, Total general de efectos.

CARGO.

Table with columns: METÁLICO, PAPEL, Existencia en Caja al finalizar la semana anterior, INGRESOS, Depósitos recibidos en la semana de este estado, Entregas en cuentas corrientes, Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito, Tesoro público—De suplementos para pago, Recibido del mismo por cuenta, Cartera—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos, Suma, Movimiento de fondos.—Remesas cargadas.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

1.ª SEMANA DE ABRIL DE 1856.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la primera semana del mes de Abril de 1856.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

Table with columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Rows include Reales vellon, Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Total de los depósitos en metálico, Cuentas corrientes con interes, Total general del metálico, DEPOSITOS EN EFECTOS, Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Total de los depósitos en papel, Cartera—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos, Total general de efectos.

CAJA.

Table with columns: CARGO, METÁLICO, PAPEL, DATA, METÁLICO, PAPEL. Rows include Existencia en Caja al finalizar la semana anterior, INGRESOS, Depósitos recibidos en la semana de este estado, Entregas en cuentas corrientes, Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito, Tesoro público—De suplementos para pago, Recibido del mismo por cuenta, Cartera—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos, Suma, Movimiento de fondos.—Remesas datadas, Existencias en las Cajas al finalizar la semana.

Nota. En las existencias que aparecen en Caja por papel estan incluidos los billetes del Tesoro en garantia.

Madrid 8 de Abril de 1856.—El Contador, Antonio de Meneses.—V. E.—El Director general, Pedro Jontoya.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Estado demostrativo de los titulos del 5 por 100 consolidado de la emision autorizada por la ley de 25 de Febrero de 1855...

Table with columns: Series, Numero de titulos, NUMERACION, Reales vellon, TOTAL.

Madrid 10 de Abril de 1856.—M. M. de Uragon.

Estado demostrativo de los titulos del 5 por 100 consolidado interior de la emision autorizada por la ley de 25 de Febrero de 1855...

Table with columns: Series, Numero de titulos, NUMERACION, Reales vellon, TOTAL.

DEPOSITADO EN EL BANCO DE ESPAÑA POR OPERACIONES REALIZADAS CON VARIOS INTERESADOS.

Table with columns: Una inscripcion nominativa núm. 532, Idem id. id. 533, Idem id. id. 538, Values.

Madrid 10 de Abril de 1856.—M. M. de Uragon.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Mes de Febrero de 1856.

Estado circunstanciado de los creditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comision central de indemnizaciones...

Table with columns: BARCELONA, Igualada, Values.

Table with columns: D. Antonio Franch y Morros, Villafranca de Panades, Values.

Table with columns: GERONA, Ripoll, Values.

Table with columns: NAVARRA, Dicastillo, Values.

Table with columns: D. Narciso Hermoso, hijo y heredero de Don José, Values.

Madrid 12 de Marzo de 1856.—El Jefe del Departamento, Manuel M. Secades.—V. B.—El Director general, Ruviano.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Habiéndose denunciado en esta Alcaldia constitucional, por el Promotor fiscal D. Manuel Cornejo, el periódico titulado La Democracia...

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUSTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

SEXTA SECCION.

ANCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA, SANIDAD Y ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Negociado 2.º

NOTICIA de las temporadas en que puede hacerse uso de las aguas y baños minerales de los establecimientos que a continuación se expresan...

Barcelona. D. José Laheria y Basaz, médico director interino del establecimiento de Aramayona...

Albacete. D. Vicente Caballero de Alvaro, id. id. del de Villatoya...

Alicante. D. Lorenzo Fernando, id. id. interino del de Benimacull...

Almería. D. Manuel Romero Albacete, id. id. interino del de Guardavieja...

Badajoz. D. Julian Villaseca, id. id. del de Alange...

Barcelona. D. Francisco Osenga, id. id. interino del de Caldas de Estrach...

Caceres. D. Cristóbal Rodríguez Solano, id. id. del de Baños de Montemayor...

Cádiz. D. Antonio Uceda y Pinel, id. id. del de Chiclana...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

Castellón. D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

D. Miguel Medina y Estevez, id. id. del de Lanjarón, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre...

D. Antonio Zegri y Abril, id. id. interino del de Malatía, desde 1.º de Mayo a fin de Agosto...

D. Antonio Hortal, id. id. interino del de Zujar, desde 20 de Abril a fin de Junio...

D. Mariano José González Crespo, id. id. del de Carlos III, Trillo, desde 20 de Junio a fin de Septiembre...

D. Manuel Pérez Manso, id. id. del de La Isabela y Córceles, desde 15 de Junio a fin de Septiembre...

D. Rafael Broñosa, id. id. del de Arechavala, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre...

D. Justo María Zavala, id. id. del de Gestona, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre...

D. Juan Carlos Guerra, id. id. del de Santa Agueda, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre...

D. Romualdo Escribá, id. id. interino del de San Juan de Azcoitia, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre...

D. Gregorio Elias de Osoro, id. id. del de Urberoa y de Alzola, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre...

D. Victoriano Usara, id. id. del de Panfoca, desde 1.º de Julio a fin de Septiembre...

D. Antonio Gelabert, id. id. del de San Juan de Campos, desde 1.º de Abril a fin de Mayo...

D. Rafael Cerda y Oliver, id. id. del de Frailes y la Ribera, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre...

D. Francisco de Paula Caldas, id. id. interino del de Fuento Alamo, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre...

D. Juan Miguel Nieto, id. id. del de Jabaleuz, desde 20 de Junio a fin de Septiembre...

D. Vicente Orti y Criado, id. id. del de Marmolejo, desde 15 de Abril a fin de Junio...

D. Manuel María de Luna, id. id. interino del de Martos, desde 15 de Junio a fin de Septiembre...

D. Juan Manuel Cañon, id. id. del de San Adrian, desde 20 de Junio a fin de Septiembre...

D. Martín Castells, id. id. interino del de Caldas de Bolu, desde 1.º de Julio a fin de Septiembre...

D. José Herrera y Ruiz, id. id. del de Arnedillo, desde 15 de Junio a fin de Septiembre...

D. Félix Guerrero y Vidal, id. id. interino del de Gravalos, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre...

D. José Jorge de la Peña, id. id. del de Lugo, desde 15 de Junio a fin de Septiembre...

D. Antonio Romero y Sicares, id. id. interino del de del Molar, desde 15 de Junio a fin de Septiembre...

D. José Pérez Flor, id. id. del de Peralta, desde 15 de Junio a fin de Septiembre...

D. José González de Fontes, id. id. del de Loeches (La Margarita), desde 15 de Junio a fin de Septiembre...

D. Antonio Verdejo, id. id. interino del de Carratraca, desde 15 de Junio a fin de Septiembre...

D. Miguel González Galiano, id. id. del de Veleo o Rozas, desde 15 de Junio a fin de Septiembre...

D. José María del Castillo, id. id. interino del de Alhama, desde 1.º de Abril a fin de Junio...

D. Nicolás Sánchez de las Matas, id. id. del de Arechavala, desde 1.º de Abril a fin de Junio...

D. Alejandro Bocio, id. id. interino del de Fortuna, desde 1.º de Abril a fin de Junio...

D. Cirilo Castro y la Plana, id. id. del de Fitero (establecimiento antiguo), desde 1.º de Junio a fin de Septiembre...

D. Lorenzo Sáenz de la Cámara, id. id. del de Carballo y Partoria, desde 1.º de Julio a fin de Septiembre...

D. Antonio Caña y Gámero, id. id. interino del de Cortegada, desde 1.º de Julio a fin de Octubre...

D. Felipe Polo, id. id. interino del de Buyses de Nava, desde 1.º de Julio a fin de Septiembre...

D. José Torres, id. id. del de Hervidores y el Villar, desde 15 de Junio a fin de Septiembre...

D. José María Estrada Urbano, id. id. interino del de Fuencaliente, desde 1.º de Mayo a fin de Junio...

D. Dámaso López Saubido, id. id. del de Puertallana, desde 15 de Junio a fin de Septiembre...

D. Luis Masaber, id. id. del de Arenosillo, desde 15 de Julio a fin de Septiembre...

D. Rafael Flores, id. id. del de Horeño, desde 15 de Julio a fin de Septiembre...

D. Isidoro Ortega, id. id. del de Arteijo y Carballo, desde 1.º de Julio a fin de Septiembre...

D. Pablino Lafuente, id. id. interino del de Alcantud, desde 1.º de Julio a fin de Septiembre...

D. José María Bonilla, id. id. del de Solan de Cabras, id. id. Reside, fuera de temporada, en Madrid.

D. Ramon Font y Roura, id. id. interino del de Caldas de Malabilla, desde 15 de Mayo a fin de Octubre...

D. Juan Perales, id. id. del de Alhama, desde 15 de Abril a fin de Junio...

D. Miguel Baldo, id. id. del de Graena, desde 15 de Mayo a fin de Septiembre...

D. Juan José Argumosa, id. id. interino del de Caldas de Besaya, desde 1.º de Mayo a fin de Septiembre...

D. Pablo Seco, id. id. del de La Hermandad, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre...

D. Manuel Ruiz Salazar, id. id. del de Ohtaneda y Alceda, desde 10 de Junio a fin de Septiembre...

Valencia.

D. Carlos Mestre y Marzal, id. id. del de Bellús, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre...

D. Francisco Poveda y Verdú, id. id. interino del de Chullilla, desde 1.º de Mayo a fin de Julio...

D. Ferrn Urdampilleta, id. id. del de Elorrio, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre...

D. Hilarión Ruzama, id. id. del de Molinar de Caranza, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre...

D. José Gil Fresno, id. id. interino del de Zaldivar, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre...

Zaragoza.

D. Tomás Parroverol, id. id. del de Alhama, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre...

D. Gregorio Gueda, id. id. interino del de Paracuello de Giloc, desde 15 de Junio a fin de Septiembre...

D. Carlos Vñolas, id. id. del de Quinto, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre...

D. Tomás Letget, id. id. del de Tiernas, desde 15 de Junio a fin de Septiembre...

Madrid 4 de Abril de 1856.—El Director general, Joaquín Iñigo.

DIRECCION GENERAL.

DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Los individuos que a continuación se expresan, y han deido percibir sus haberes por la Tesorería central...

CLASE ACTIVA.

Table with columns: D. Juan García Torres, D. Luis Antonio y Zayas, Values.

CLASE PASIVA.

Table with columns: D. Feliciano Franco, Excmo. Sr. D. Salustiano Olózaga, Values.

Madrid 9 de Abril de 1856.—El segundo Jefe, Estéban Martínez.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal...

BURGOS.

Table with columns: Doña Olalla Aguado, D. Cayetano Gomez, Values.

GRANADA.

Table with columns: D. Rafael Urbina, Values.

HUESCA.

Table with columns: D. Francisco Alastruay, Doña María del Pilar Fortacin, Values.

JAEEN.

Table with columns: D. Juan Leiva, D. Manuel Martínez, Values.

MALAGA.

Table with columns: Doña Manuela Alvarez, Doña Francisca Lozano, Values.

MURCIA.

Table with columns: Doña Encarnación Carrillo, Values.

SALAMANCA.

Table with columns: D. Antonio Alvarez, D. Pedro Macías, Values.

PONTEVEDRA.

Table with columns: D. Víctor González, id. id. del de Caldas de Reyes, Values.

SALAMANCA.

Table with columns: D. Ignacio José Lopez, id. id. del de Ledesma, Values.

SAUTANDER.

Table with columns: D. Juan José Argumosa, id. id. interino del de Caldas de Besaya, Values.

TERUEL.

Table with columns: D. Francisco Sastru y Domínguez, id. id. del de Segura, Values.

SEGOTIA.

Table with columns: D. Toribio Arenal, D. Gerónimo Gil, D. Felipe González, Values.

TOLEDO.

Table with columns: D. Antonio García Nieto, D. Nicasio Salazar, Values.

TERUEL.

Table with columns: Doña Teresa Allosa, Doña Juana Siscar, Doña Juana de San Juan, Values.

Madrid 5 de Abril de 1856.—V. B.—El Director general, Ruviano.—El Secretario, Ángel F. de Heredia.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS,

CASAS DE MONEDA Y MINAS.

NOTICIA de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 47 premios mayores de los 4,000 que comprende el sorteo de este día.

Table with columns: NUMEROS, PREMIOS, ADMINISTRACIONES. Lists prize amounts and winning locations.

La Dirección general ha dispuesto que el sorteo se se ha de celebrar el día 26 de Abril próximo...

Table with columns: PREMIOS, PESOS FUERTES. Lists prize amounts in strong pesos.

Los 16,000 billetes estarán divididos en octavos a cuarenta reales cada uno...

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio...

Madrid 10 de Abril de 1856.—Domingo Pinilla.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 4.º=Comercio.—Número 404.

Debido celebrarse en esta corte bajo mi presidencia, ó persona que al efecto delegue, una Junta de suscripciones imponentes por todos conceptos de la sociedad llamada 'Amiga de la juventud'...

Madrid 27 de Marzo de 1856.—Cayetano Cardero. 3

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

En el mes de Marzo próximo pasado ha prestado el Monte 1,089,020 rs. á 3,353 personas...

Las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron depositadas en el mes de Marzo del año próximo pasado de 1855...

Madrid 10 de Abril de 1856.

SUPERINTENDENCIA DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ALMADENOS.

El día 18 del actual y hora de las diez de su mañana se celebrará en esta Superintendencia, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma, tercera subasta para los servicios de desagües de las minas del departamento de Almadenes durante el...

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 10 DE ABRIL DE 1856.

Meteorological table with columns: ESTADO DEL CIELO, DIRECCION DEL VIENTO, TEMPERATURA EN GRADOS, BAROMETRO REDUCIDO A MILIMETROS, HORAS.



Núm. 11 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de la Gloria, núm. 8, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma; la lleva en arriendo D. Antonio Alvarez...

Núm. 12 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Tiendas, núm. 4, perteneciente a la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 13 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 14 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 15 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 16 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 17 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 18 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 19 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 20 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 21 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 22 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 23 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 24 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 25 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 26 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 27 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 28 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 29 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 30 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 31 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 32 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 33 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 34 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 35 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 36 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 37 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 38 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 39 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 40 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 41 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 42 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 43 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 44 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 45 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 46 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 47 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 48 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 49 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 50 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 51 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 52 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 53 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 54 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 55 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 56 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 57 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 58 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 59 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 60 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 61 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 62 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 63 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 64 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 65 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 66 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 67 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 68 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 69 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Núm. 70 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma...

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100. En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100. Y en cada uno de los diez años restantes, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de 1855.

SUSPENSIONES. Por acuerdo de la Direccion general de Ventas de bienes nacionales, se suspende la subasta anunciada para el 7 del actual, de una finca, núm. 6.580 del inventario, que la constituye una heredad de tierras, sita en término de Manjablato, provincia de Avila, procedente de la Capellanía de Agüero.

Por acuerdo de la Direccion general de Ventas de bienes nacionales, se suspende la subasta de la finca núm. 1.077 del inventario, que la constituye una heredad de tierras en término de Sinlavajos, provincia de Avila, procedente de la iglesia de San Miguel, y que debía verificarse el 7 del actual.

Madrid 4 de Abril de 1856. Lo que se anuncia al publico con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en los dias y horas que se citan.

Madrid 3 de Abril de 1856.—El Comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José María Navarro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente hago saber que en este mi Juzgado se sigue expediente civil á instancia del procurador D. Joaquin Hurtado de Mendoza, en nombre de María Antonia Morales y consortes, vecinos del Viso, sobre mejor derecho á los bienes que constituyen las capellanías que en dicha villa fundó Ana Fernandez, mujer que fué de Pedro Sanchez Castellanos, para los que se creen con derecho á dichos bienes lo deduzcan en el término de 30 dias: aprehendido á los mismos que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valdepeñas 4 de Abril de 1856.—José María Navarro.—Por su mandado, Juan Antonio Garcia. 4370

D. José María Navarro, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía fundada en la villa del Viso del Marques por D. Pedro Martin Salcedo, presidente, y Agustina Lorenza Salcedo, hermanas, en nombre de Ana Lorenza de los Reyes, viuda de Juan Sanchez Clemente, por testamento otorgado por aquélla en el año pasado de 1734, ante el escribano público de dicha villa del Viso D. Francisco Sanchez Egido, para que en el término de 30 dias acudan ante este Juzgado á exponer el que consideran asistidos, aprehendidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en el expediente incoado por el procurador D. Joaquin Hurtado de Mendoza, en representación de Gregorio Morales Alcide, vecino del Viso, sobre reclamacion de dichos bienes.

Dado en Valdepeñas 4 de Abril de 1856.—José María Navarro.—Por su mandado, Juan Benito Molina. 4371

D. José María Navarro, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes-donaciones de las capellanías fundadas en la villa del Viso del Marques, para Pedro Martin Saeedo y Lucia Martinez, su mujer, y para Pedro Martin Acedo, en virtud de poder que conliró para ordenar su testamento á los presbiteros D. Pedro Martin Salcedo, D. Alfonso Morales y D. Pedro Fernandez Ciudad-Real; para que en el término de 30 dias acudan ante este Juzgado á hacer uso del que se consideran asistidos; aprehendidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en el expediente promovido por el procurador D. Joaquin Hurtado de Mendoza en nombre de Manuel Morales Alcide, vecino del Viso, sobre reclamacion de los bienes de dichas dos capellanías.

Dado en Valdepeñas 4 de Abril de 1856.—José María Navarro.—Por su mandado, Juan Benito Molina. 1372

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesion celebrada en 10 de Abril de 1856.

SUMARIO.

Despacho ordinario. Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Pasarán á la comision respectiva dos exposiciones habiendo observado á la reforma arancelaria.—Se da cuenta de un dictamen concediendo una pensión á Doña Esperanza Irujo.—Se aprueba por unanimidad una proposicion del Sr. Olegario (D. José) y otros ofreciendo el apoyo de las Cortes al Gobierno para el sostenimiento del órden público é consecuencia de los sucesos de Valencia.

Orden del día. Se desecha una enmienda del Sr. Jaen al art. 1.º del proyecto de ley sobre cesantías de los Ministros.—Se hace lo mismo con otra del Sr. Zorrilla.—Se aprueba el acta 1.º.—Deséchase una enmienda del Sr. Salamanca al art. 2.º

Orden del día para mañana. Los asuntos pendientes.—Se levanta la sesion.—Eran las seis y media.

Se abrió á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada. A la comision de aranceles pasaron dos exposiciones: una del gremio de cuberos de la ciudad de Tarragona pidiendo fijados á las pipas del extranjero, y otra de varios propietarios y navegantes de la villa de Blanes con igual peticion respecto á los aros ó flejas de madera para pipas.

Se recibieron con aprecio y mandaron repartir á los Sres. Diputados 100 ejemplares de la Noticia histórica de la apertura régia de esta Universidad en el curso actual, que renutia su Rector D. Tomás Gorral y Oña.

Se mandó unir á sus antecedentes una comunicacion de Sr. Ministro de Marina, referida á la exposicion del piloto D. Francisco Bove sobre el proyecto de reglamento para el resguardo marítimo.

Se concedieron dos meses de licencia á los Sres. Pita y Ferrandez. Se leyó y anunció que se imprimiría el dictamen de la comision concediendo una pensión á Doña Esperanza Irujo, hija del difunto Capitan D. Martin Ferrán.

El Sr. ALLENDE SALAZAR: En Las Novaldezas, referiéndose á la votacion de ayer, se dice que se hacen unas cuestiones vascongadas que se abstienen de votar en los Diputados economicos, han votado en las cesantías de Ministros. Quiero que conste, como Diputado de esas provincias, que no he tomado parte en esa votacion como no la tomara nunca en ninguna cuestion económica, pues como Diputado de provincias exentas no me corresponde tomar parte en esas votaciones, aunque pudiera muy bien hacerlo, pues tengo bienes en Castilla.

El Sr. MARIATEGUI: Estoy muy lejos de creer que no pueda tomar parte en las cuestiones económicas: creo que tengo el mismo derecho que los demas, y si por cierta delicadeza me abstengo de votar en ciertas cuestiones, esta no es razon para que no tenga derecho á tomar parte en todas las cuestiones que se debatan en el Congreso, y mas cuando va envuelto un principio de gobierno como sucedió ayer, en que se hacia una ley con efecto retroactivo. Soy Diputado de la Nacion y tengo propiedades, no solo en el pais vascongado, sino en uno que no tiene aqui representación.

Se dio cuenta de la siguiente proposicion: «Pedimos á las Cortes se sirvan declarar que han sabido con profundo sentimiento los sucesos ocurridos en Valencia, y que se hacen resueltas á prestar su apoyo al sostenimiento del órden publico.—Palacio de las Cortes 10 de Abril de 1856.—José de Olozaga.—Antonio de Lara.—Pedro Calvo Astasio.—Alonso Navarro.—Gaspard Domtes.—José Trinidad Herrero.—Paulino Jimenez.»

El Sr. OLOZAGA (D.): La proposicion que hemos tenido el honor de presentar está tan conforme con las miras de la Asamblica, que son hasta necesarias las pocas palabras que pienso decir en su apoyo. Todos sabemos que acaban de ocurrir en Valencia sucesos desoladores: no los conocemos con exactitud, ni tenemos los datos...

Notas. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por ciento al contado.

Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Salamanca 19 de Marzo de 1856.—Fausto Maria Arriaga.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.

Vertical text on the left margin.

Vertical text on the right margin.



lra que de la Historia descriptiva, artística y pintoresca del Real Monasterio de San Lorenzo... NOTA. El presente Extracto quedó terminado por parte de la Redacción a las ocho y cuarta...

OTRA. Los periódicos que reciben el Extracto oficial de la imprenta a que se refiere la nota anterior, deberán publicarlo tal como es, lo que, sin alteración de ninguna especie, por ser el único teatro de que responde la redacción encargada de confeccionarlo.

ISLA DE CUBA. Presupuesto general de ingresos en las Cajas del Estado para el año de 1856...

PREBUPUESTO GENERAL DE GASTOS. Se han dividido hasta ahora los presupuestos de gastos de la isla de Cuba en seis secciones correspondientes a las obligaciones de los ramos de Estado, Justicia y Guerra, Hacienda, Marina, Gobernación y Fomento.

Continuación. Se han dividido hasta ahora los presupuestos de gastos de la isla de Cuba en seis secciones correspondientes a las obligaciones de los ramos de Estado, Justicia y Guerra, Hacienda, Marina, Gobernación y Fomento.

Continuación. Se han dividido hasta ahora los presupuestos de gastos de la isla de Cuba en seis secciones correspondientes a las obligaciones de los ramos de Estado, Justicia y Guerra, Hacienda, Marina, Gobernación y Fomento.

Continuación. Se han dividido hasta ahora los presupuestos de gastos de la isla de Cuba en seis secciones correspondientes a las obligaciones de los ramos de Estado, Justicia y Guerra, Hacienda, Marina, Gobernación y Fomento.

Continuación. Se han dividido hasta ahora los presupuestos de gastos de la isla de Cuba en seis secciones correspondientes a las obligaciones de los ramos de Estado, Justicia y Guerra, Hacienda, Marina, Gobernación y Fomento.

Continuación. Se han dividido hasta ahora los presupuestos de gastos de la isla de Cuba en seis secciones correspondientes a las obligaciones de los ramos de Estado, Justicia y Guerra, Hacienda, Marina, Gobernación y Fomento.

Continuación. Se han dividido hasta ahora los presupuestos de gastos de la isla de Cuba en seis secciones correspondientes a las obligaciones de los ramos de Estado, Justicia y Guerra, Hacienda, Marina, Gobernación y Fomento.

Continuación. Se han dividido hasta ahora los presupuestos de gastos de la isla de Cuba en seis secciones correspondientes a las obligaciones de los ramos de Estado, Justicia y Guerra, Hacienda, Marina, Gobernación y Fomento.

Continuación. Se han dividido hasta ahora los presupuestos de gastos de la isla de Cuba en seis secciones correspondientes a las obligaciones de los ramos de Estado, Justicia y Guerra, Hacienda, Marina, Gobernación y Fomento.

Continuación. Se han dividido hasta ahora los presupuestos de gastos de la isla de Cuba en seis secciones correspondientes a las obligaciones de los ramos de Estado, Justicia y Guerra, Hacienda, Marina, Gobernación y Fomento.

Continuación. Se han dividido hasta ahora los presupuestos de gastos de la isla de Cuba en seis secciones correspondientes a las obligaciones de los ramos de Estado, Justicia y Guerra, Hacienda, Marina, Gobernación y Fomento.

Continuación. Se han dividido hasta ahora los presupuestos de gastos de la isla de Cuba en seis secciones correspondientes a las obligaciones de los ramos de Estado, Justicia y Guerra, Hacienda, Marina, Gobernación y Fomento.

Continuación. Se han dividido hasta ahora los presupuestos de gastos de la isla de Cuba en seis secciones correspondientes a las obligaciones de los ramos de Estado, Justicia y Guerra, Hacienda, Marina, Gobernación y Fomento.

Continuación. Se han dividido hasta ahora los presupuestos de gastos de la isla de Cuba en seis secciones correspondientes a las obligaciones de los ramos de Estado, Justicia y Guerra, Hacienda, Marina, Gobernación y Fomento.

Continuación. Se han dividido hasta ahora los presupuestos de gastos de la isla de Cuba en seis secciones correspondientes a las obligaciones de los ramos de Estado, Justicia y Guerra, Hacienda, Marina, Gobernación y Fomento.

guenos han asegurado, para la construcción de cosas en aquel punto... Afortunadamente no es cierto el hecho denunciado, resultando por el contrario de las averiguaciones que practicó el efecto la Comisión central de Monumentos, Históricos y Artísticos...

MADRID.—Antes de haber sido presos tres individuos que habían sido los autores del robo de varias alhajas y joyas del Real Palacio de España...

La revista de toda la Milicia Nacional de la provincia de Madrid que se verificará en esta corte el 20 del actual, será notable por más de un concepto...

El Ayuntamiento constitucional dará doscientos pesos el día 21, gratis para los Militares Nacionales...

No se recuerda en Madrid una masa de fuerzas semejante a la que se reunió en 1833...

Tenemos entendido que D. Roman Justo, maestro de capilla y primer organista de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid...

Antes de las doce y media, hora en que los alhaldes se hallaban concurriendo...

Cartas particulares, pero muy autorizadas, recibidas por Londres, dan gran esperanza...

Uno de los cuadros que forman parte de la gran exposición de nobles artes, que empezó el mes que...

Antes de ser pegado un pistoleto en el pecho el húsar que vivía con la infanzada en el calle de la Inimitable...

Ayer se comenzó a satisfacer en la Tesorería de la Real Casa del segundo tercio del año actual a los pensionistas correspondientes al Monte-Pío.

El domingo regresará a Madrid el General Duce, Director de Caballería.

En la mayor parte de los almohaces ha bajado un real el precio del carbón...

Han salido para Bayo el representante de la casa Rotchid y los Sres. Pares y Perez Hernandez...

BARCELONA 6 de Abril.—Tan cierto es lo que dijimos ayer sobre estar asegurado el cargamento del día...

Valencia 8 de Abril.—El Capitán General de este distrito ha publicado ayer los siguientes documentos:

Valencia 8 de Abril.—Tan inexorable como he habido visto en sostener el orden perturbado por los enemigos de las instituciones...

Valencia 7 de Abril de 1856.—Juan de Villalonga.

BANDO. D. Juan Villalonga, Marqués del Maestrazgo y Vizconde de los Alduades, Caballero Gran Cruz de las Reales y Militares Ordenes de Carlos III...

El fin de las que las armas que están en manos de la benemérita Milicia Nacional no sirvan para que los enemigos de esta misma institución la desautoricen...

TRENER 7 de Abril.—La junta nota comparativa del estado de la instrucción primaria en este provincia en los años 1836 y 1855...

Existen 426 escuelas. Ascende el número de concurrentes a 21,956. Importan las dotaciones de sus maestros 639,136 reales vellón...

Existen 426 escuelas. Ascende el número de concurrentes a 21,956. Importan las dotaciones de sus maestros 639,136 reales vellón...

Existen 426 escuelas. Ascende el número de concurrentes a 21,956. Importan las dotaciones de sus maestros 639,136 reales vellón...

Existen 426 escuelas. Ascende el número de concurrentes a 21,956. Importan las dotaciones de sus maestros 639,136 reales vellón...

Existen 426 escuelas. Ascende el número de concurrentes a 21,956. Importan las dotaciones de sus maestros 639,136 reales vellón...

Existen 426 escuelas. Ascende el número de concurrentes a 21,956. Importan las dotaciones de sus maestros 639,136 reales vellón...

Existen 426 escuelas. Ascende el número de concurrentes a 21,956. Importan las dotaciones de sus maestros 639,136 reales vellón...

Existen 426 escuelas. Ascende el número de concurrentes a 21,956. Importan las dotaciones de sus maestros 639,136 reales vellón...

Existen 426 escuelas. Ascende el número de concurrentes a 21,956. Importan las dotaciones de sus maestros 639,136 reales vellón...

Existen 426 escuelas. Ascende el número de concurrentes a 21,956. Importan las dotaciones de sus maestros 639,136 reales vellón...

Existen 426 escuelas. Ascende el número de concurrentes a 21,956. Importan las dotaciones de sus maestros 639,136 reales vellón...

Existen 426 escuelas. Ascende el número de concurrentes a 21,956. Importan las dotaciones de sus maestros 639,136 reales vellón...

Existen 426 escuelas. Ascende el número de concurrentes a 21,956. Importan las dotaciones de sus maestros 639,136 reales vellón...

Existen 426 escuelas. Ascende el número de concurrentes a 21,956. Importan las dotaciones de sus maestros 639,136 reales vellón...

Existen 426 escuelas. Ascende el número de concurrentes a 21,956. Importan las dotaciones de sus maestros 639,136 reales vellón...

mensas riquezas con el sudor de vuestro frente. Los militares, que los debían derramar su sangre por sostener las instituciones y al supremo Gobierno...

¡Pueblos! Los propietarios, las clases acomodadas, respiran también un infame egoísmo por todos sus poros...

¡Pueblos! Los propietarios, las clases acomodadas, respiran también un infame egoísmo por todos sus poros...

¡Pueblos! Los propietarios, las clases acomodadas, respiran también un infame egoísmo por todos sus poros...

¡Pueblos! Los propietarios, las clases acomodadas, respiran también un infame egoísmo por todos sus poros...

¡Pueblos! Los propietarios, las clases acomodadas, respiran también un infame egoísmo por todos sus poros...

¡Pueblos! Los propietarios, las clases acomodadas, respiran también un infame egoísmo por todos sus poros...

¡Pueblos! Los propietarios, las clases acomodadas, respiran también un infame egoísmo por todos sus poros...

¡Pueblos! Los propietarios, las clases acomodadas, respiran también un infame egoísmo por todos sus poros...

¡Pueblos! Los propietarios, las clases acomodadas, respiran también un infame egoísmo por todos sus poros...

¡Pueblos! Los propietarios, las clases acomodadas, respiran también un infame egoísmo por todos sus poros...

¡Pueblos! Los propietarios, las clases acomodadas, respiran también un infame egoísmo por todos sus poros...

¡Pueblos! Los propietarios, las clases acomodadas, respiran también un infame egoísmo por todos sus poros...

¡Pueblos! Los propietarios, las clases acomodadas, respiran también un infame egoísmo por todos sus poros...

¡Pueblos! Los propietarios, las clases acomodadas, respiran también un infame egoísmo por todos sus poros...

¡Pueblos! Los propietarios, las clases acomodadas, respiran también un infame egoísmo por todos sus poros...

¡Pueblos! Los propietarios, las clases acomodadas, respiran también un infame egoísmo por todos sus poros...

¡Pueblos! Los propietarios, las clases acomodadas, respiran también un infame egoísmo por todos sus poros...

Table with 3 columns: Item name, Arroba, Libra, Cuartos. Lists various goods like Carno de vaca, Fiebre de vaca, etc.

Table with 3 columns: Item name, Arroba, Libra, Cuartos. Lists various goods like Carno de vaca, Fiebre de vaca, etc.

Table with 3 columns: Item name, Arroba, Libra, Cuartos. Lists various goods like Carno de vaca, Fiebre de vaca, etc.

Table with 3 columns: Item name, Arroba, Libra, Cuartos. Lists various goods like Carno de vaca, Fiebre de vaca, etc.

Table with 3 columns: Item name, Arroba, Libra, Cuartos. Lists various goods like Carno de vaca, Fiebre de vaca, etc.

Table with 3 columns: Item name, Arroba, Libra, Cuartos. Lists various goods like Carno de vaca, Fiebre de vaca, etc.

Table with 3 columns: Item name, Arroba, Libra, Cuartos. Lists various goods like Carno de vaca, Fiebre de vaca, etc.

Table with 3 columns: Item name, Arroba, Libra, Cuartos. Lists various goods like Carno de vaca, Fiebre de vaca, etc.

Table with 3 columns: Item name, Arroba, Libra, Cuartos. Lists various goods like Carno de vaca, Fiebre de vaca, etc.

Table with 3 columns: Item name, Arroba, Libra, Cuartos. Lists various goods like Carno de vaca, Fiebre de vaca, etc.

Table with 3 columns: Item name, Arroba, Libra, Cuartos. Lists various goods like Carno de vaca, Fiebre de vaca, etc.

Table with 3 columns: Item name, Arroba, Libra, Cuartos. Lists various goods like Carno de vaca, Fiebre de vaca, etc.

Table with 3 columns: Item name, Arroba, Libra, Cuartos. Lists various goods like Carno de vaca, Fiebre de vaca, etc.

Table with 3 columns: Item name, Arroba, Libra, Cuartos. Lists various goods like Carno de vaca, Fiebre de vaca, etc.

Table with 3 columns: Item name, Arroba, Libra, Cuartos. Lists various goods like Carno de vaca, Fiebre de vaca, etc.

Table with 3 columns: Item name, Arroba, Libra, Cuartos. Lists various goods like Carno de vaca, Fiebre de vaca, etc.

Table with 3 columns: Item name, Arroba, Libra, Cuartos. Lists various goods like Carno de vaca, Fiebre de vaca, etc.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.